

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al día, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diene de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 11 de Septiembre)
PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

COMISION MIXTA

DE

RECLUTAMIENTO DE LEON

Reemplazos

En vista del Real decreto de 27 de Agosto último llamando al servi-

cio de las armas 11.696 reclutas, comprendidos en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento y procedentes de la revisión del año actual, esta Comisión acordó dar cumplimiento á lo determinado en el capítulo XVI de dicha ley, según dispone el art. 2.º del citado Real decreto, y como de los antecedentes respectivos resulten declarados soldados útiles 582 mozos, y que sólo

á 290 no les ha correspondido ser excedentes de cupo en el sorteo del correspondiente reemplazo, fijó, en virtud de lo prevenido en el repetido Real decreto, á cada Ayuntamiento de la provincia que forma la Zona de Reclutamiento número 30, establecida en esta capital, el número de reclutas que se llaman al servicio activo, en la forma siguiente:

ESTADO DEMOSTRATIVO del resultado de la revisión practicada en el presente año, con expresión del número de reclutas llamados al servicio de las armas

AYUNTAMIENTOS	NÚMERO DE RECLUTAS														
	Sujetos á revisión: del				Declarados soldados: del				Último número ingresado en filas: del			Número de reclutas que de cada Ayuntamiento se llaman al servicio de las armas: del			
	97	98	99	Total	97	98	99	Total	97	98	99	97	98	99	Total
Astorga	10	11	18	34	1	5	1	6	31	2	2	1	5	2	6
Bembibre	7	7	12	26	1	1	1	3	17	2	2	1	1	1	5
Brazuelo	8	9	6	23	1	1	1	3	25	7	1	1	1	1	5
Carrizo	4	9	6	19	1	2	1	4	21	1	1	1	2	2	5
Castro de los Polvorinos	2	2	4	8	1	1	1	3	16	1	1	1	1	1	4
Hospital de Orvigo	2	3	1	6	1	1	1	3	10	1	1	1	1	1	4
Lacillo	7	4	11	22	1	1	4	6	33	8	1	1	1	1	11
Llanes de la Ribera	6	7	6	19	1	1	1	3	20	1	1	1	1	1	4
Migaz	3	7	0	10	1	2	1	4	16	1	1	1	2	2	6
Otero de Escarpizo	5	6	3	14	1	1	3	5	16	1	1	1	1	1	4
Quintana del Castillo	3	12	18	33	1	1	9	11	24	1	1	1	2	2	6
Quintanilla de Somoza	5	10	5	20	1	2	1	4	27	10	1	2	1	1	15
Rabanal del Camino	4	7	7	18	1	1	1	3	12	1	1	1	1	1	4
San Justo de la Vega	10	18	8	36	1	1	2	4	43	10	1	1	1	1	13
Santa Colomba Somoza	3	3	7	13	1	1	1	3	29	4	1	1	1	1	7
Santa Marina del Rey	6	10	7	23	2	1	1	4	18	1	1	1	1	1	4
Santiago Millas	5	8	4	17	1	1	1	3	31	7	1	1	1	1	10
Truchas	2	4	8	14	1	1	2	4	28	3	1	1	1	1	6
Turam	8	3	5	16	1	1	6	8	25	3	1	1	1	1	6
Valderrrey	8	5	8	21	1	1	1	3	31	1	1	1	1	1	4
Val de San Lorenzo	5	4	3	12	1	2	2	5	26	1	1	2	2	2	6
Villagatón	5	6	8	19	2	1	4	7	26	5	2	2	2	2	11
Villamejil	2	7	9	18	1	1	1	3	19	1	1	1	1	1	4
Villaveja de Orbigo	5	11	6	22	1	1	1	3	25	8	1	1	1	1	11
Villares de Orbigo	1	4	7	12	1	1	1	3	14	1	1	1	1	1	4
La Bañeza	12	11	7	30	2	2	2	6	46	8	2	2	2	2	14
Alja de los Melones	11	7	6	24	1	2	2	5	40	3	1	1	1	1	6
La Antigua	6	7	6	19	2	1	1	4	21	6	1	1	1	1	9
Bercianos del Páramo	7	8	5	20	1	2	1	4	18	6	1	2	2	2	11
Bustillo del Páramo	5	7	8	20	1	1	4	6	20	5	1	1	1	1	8
Castro de la Valdeuerna	2	1	1	4	1	1	1	3	11	1	1	1	1	1	4
Castroalbán	4	3	5	12	1	1	3	5	16	4	1	1	1	1	7
Castrocontrigo	8	10	4	22	1	1	1	3	31	2	1	1	1	1	5
Cabreros del Río	6	5	3	14	1	1	1	3	18	3	1	1	1	1	6
Destriana	4	4	4	12	2	2	1	5	21	1	2	2	2	2	7
Laguna Delga	4	3	9	16	1	1	1	3	11	1	1	1	1	1	4
Laguna de Negrillos	3	7	9	19	1	1	1	3	20	8	1	1	1	1	11
Palacios de la Valdeuerna	1	2	1	4	1	1	1	3	4	1	1	1	1	1	4

AYUNTAMIENTOS	NÚMERO DE RECLUTAS								Último número ingresado en filas: del			Número de reclutas que de cada Ayuntamiento se han dado al servicio de las armas: del			
	Enjeto á revisión: del				Declarados soldados: del				97	98	99	97	98	99	Total
	97	98	99	Total	97	98	99	Total							
Piedadura de Pelayo Garcia.....	2	6	2	10		2		2	7		3		2		2
Pozo del Páramo.....	3	8	9	20	1	1	3	5	24				1		1
Quintana del Murco.....	1	4	3	8		1		1	7				1		1
Quintana y Congusto.....	8	5	3	16	1		1	2	16			1			1
Regueras de Arriba.....	1	3	2	6		1		1	4				1		1
Riego de la Vega.....	9	7	3	19	1		1	1	27		5		1		1
Ropercelos del Páramo.....	6	6	3	15		4		1	19		6		4		1
Sua Adrián del Valle.....	4	2	6	11	1			1	15		5				5
Sua Cristóbal la Palantera.....	9	5	9	23	3			3	23		3		2		2
Sua Esteban de Nogales.....	4	3		7		1		1	15				1		1
Sua Pedro de Berclina.....		3	1	4		1			8		2		1		1
Santa Elena de Jamuz.....	8	10	12	30		2		5	27		6		2		2
Santa María de la Isla.....	1	5	5	11			3	3	11		1				1
Santa María del Páramo.....	3	6	4	13		1		1	18				1		1
Soto de la Vega.....	7	13	7	27	1		2	3	25		10				1
Urdiales del Páramo.....	3	1	6	10	1		2	3	10		4				1
Vado fuentes del P. ramo.....	1	3		4		1		1	13				1		1
Villanontón.....	6	7	7	20	1			2	18		4		1		1
Villaz la.....	4	2		13	1		1	1	18				1		1
Zuba del Páramo.....	2		4	6			1	1	11		3				1
La Vecilla.....	5	2	4	11		1		1	6		6		1		2
Bañar.....	4	9	8	21	2		3	4	26		11				2
Cármenes.....	3	4	8	15			3	3	29		8				2
La Erca na.....	7	3	6	16				2	26				1		1
La Pua de Gordón.....	8	7	16	30	1	1	5	7	47		8		1		2
La Robla.....	8	9	12	29	1	1	4	6	25		7		1		1
Matallana.....	6	1	6	13					23		8				1
Riolezmu.....	14	12	7	33			1	1	39		9				1
Sa. la Coloma Cruceño.....	3	7	7	17		1	2	3	18		5		1		1
Vadelugueiro.....	4	1	2	7	1		1	1	12						1
Vadripelgo.....	10	2	7	19	1		3	4	25		3		1		1
Vadrija.....	1	2		3		1		1	8		1		1		1
Vegacervera.....	2	3	7	12			2	2	9		7				1
Vaquemada.....	9	4	9	22	1	1	1	3	19		3		1		2
León.....	41	39	37	117		3	7	10	156		32		2		5
Arno.....	3	6	6	14					16		6				1
Croderos.....	5	7	7	19	1	1	2	4	20				1		1
Cunco del Tejar.....	6	7	6	19	1	1	2	2	16				1		1
Cudris.....	6	15	11	32		5	2	7	35		1		5		1
Chazas de Abaj.....	10	14	11	35		1	2	2	37		14		1		1
Gurfo.....	6	15	8	29		3	1	5	31		8		1		1
García.....	11	11	18	40	2	3	3	8	44				3		5
Mansueto de las Muías.....	4	8	6	18			2	2	12						1
Masido Masur.....	1	3	1	5					6						1
Orzuela.....	6	3	5	14		1	2	3	22		1		1		1
Rosco de Teja.....	4	5	5	14	1			1	16						1
Sua Andrés del Babanero.....	10	10	8	28		3	1	4	28		4		3		1
Santovenia de la Valdoncina.....	2	5	3	10	1	1	1	2	11		4		1		1
Santiago.....	4	1	3	8	1		2	3	10						1
Vadri Presmo.....	5	10	8	23			4	4	26						1
Valverde del Camino.....	1	7	4	15		2	1	4	20				2		3
Vega de I. Juzones.....	5	5	5	15	1		2	2	19		4		1		1
Vegas del Condado.....	18	12	17	47		3	6	9	51		10		3		6
Villalugos.....	3	5	10	18		2	2	4	13		8		2		3
Villalumbre.....	6	10	9	25	1		4	7	23		7		1		1
Villabarrigo.....	4	9	6	19		1	3	4	23		3		1		1
Villuriel.....	5	4	15	15	1		3	3	24				1		1
Murias de Parades.....	7	10	11	28	2		2	7	42		10		2		1
Las Barrios de Luna.....	3	8	6	17					26		4				1
Cabrillanes.....	4	9	7	20			1	1	16						1
Campo de la Lumba.....		4	2	6		1	1	2	7				1		1
Leozar.....	8	8	8	24		1	3	4	19		8		1		3
Los Ombres.....	2	6	2	10					23						1
Palacios del Sil.....	5	5	8	18			1	2	31		16				1
Riblo.....	2	6	7	15					29		6				1
Sua Emiliano.....	6	3	13	22	1		2	3	26		6		1		3
Santa María de Ordes.....	1	2		3		1		1	13		1		1		1
Soto y Amio.....	5	5	4	14			1	1	22		6				1
Valdemario.....		5	7	12		2	2	4	8		1		2		2
Vegueras.....	4	6	3	13		1	1	1	18		3		1		1
Villabino de Laccas.....	3	10	7	20		1	1	1	36		11		1		1
Po f. ruda.....	15	16	16	47		4	2	6	65		17		4		1
Alveros.....		5	8	13			3	3	23		2		3		3
Las Barrios de Salas.....	3	6	6	15					23						1
Bombibre.....	4	7	11	22			4	4	26		12				3
Berúna.....	5	8	8	21		3	1	4	29				3		3
Barrenes.....		2	1	3					4		1				1
Cabrillas-Baras.....	1	4	3	8		1		1	6		5		1		1
Castro de Cabrera.....	2	4	7	13		1	1	2	14				1		1
Castropedame.....	7	7	7	21		1	1	2	28		1		1		1
Congosto.....	4	9	9	22					16		8				1
Cubillos.....		2	1	3		1		1	5				1		1
Kociuedo.....	9	4	7	20	1	1	4	6	34				1		1
Peligoso de la Ribera.....	3	6	10	19			8	4	18		1				1
Fresnedo.....	2	3	3	8	1			2	10						2

NÚMERO DE RECLUTAS

AYUNTAMIENTOS

	Sujetos a revisión: del				Declarados soldados: del				Último número ingresado en filas: del			Número de reclutas que de cada Ayuntamiento se llaman al servicio de las armas: del			
	97	98	99	Total	97	98	99	Total	97	98	99	97	98	99	Total
	Igüeña.....	8	7	10	25	1	2	3	4	23		3	1		
Lago de Carucedo.....	4	3	5	12			2	4	19				2		2
Molinaseca.....		4	3	7		1	1	2	25				1		1
Noceda.....	3	3	8	14			2	2	21		8				1
Parana del Sil.....	10	7	9	26	3			3	32		3	3			3
Priaraza del Bierzo.....	4	4	4	16		1	3	4	17				1		1
Puerto Domingo Flórez.....	4	4	4	12			2	2	18		2		2		2
San Esteban Valdeusa.....	2	4	4	10	1			1	26		3	1			1
Torano.....	4	7	11	22			5	5	27		3				3
Riñón.....	1	7	4	12			1	3	18		4		1		2
Acubedo.....	1	1	1	3							1				1
Boca de Huérgano.....	2	5	11	18			1	1	19		10				1
Borón.....	2	4	7	13		1	1	2	18		5		1		1
Ciateras.....	8	7	5	20	1		2	3	38		7				1
Lillo.....	4	3	3	10	1	1	1	3	8		2		1		1
Marcña.....	5	1		6					5		1				1
Oseja de S. Jambre.....	2	1	5	8	1		2	4	15		4		1		3
Posada de Valdeón.....	3	5	5	14	1	1	3	5	11		6		1	2	3
Prado.....	2	3	2	7	1		1	2	4						1
Priero.....	2	2	2	9	1	1	1	3	10						1
Ranedo de Valdetuejar.....	5	4	3	12					22		4				1
Reyero.....		1	6	7											1
Salemón.....	2	3		5				1	4		2				1
Valderueda.....	5	3	10	18	1	1	3	5	18		12		1		3
Vegamán.....	2	6	2	10			3	3	16				3		3
Villayandre.....	4	7	4	15			2	2	19		1				1
Sahagún.....	4	6	8	18		1	4	4	20		3		1		1
Almanza.....	6	2		10	2		1	3	3			1			1
Bercianos del Camino.....	2			2							2				1
Calzada del Coto.....	1	3	3	7			1	1	6						1
Canalejas.....	1	4	5	10			1	1	3						1
Castromodarra.....			3	4			1	1	2						1
Castrotierra.....	1	1		2											1
Cea.....	1	2	2	5			1	1	7		2				1
Cobanico.....	5	4	3	12		2	1	3	14				2		2
Cubillas de Rueda.....	4	2	4	10	1		1	2	16		8		1		2
El Burgo.....	5	4	3	12					15		1				1
Ezobar de Campos.....	1	1		2											1
Gulleguillos.....	6	4	3	13			2	1	19				2		2
Gortelva del Pico.....	2	1	1	4				2	7						1
Grajal de Campos.....	2	2	4	8	1		1	2	16		1				1
Juncs.....	1	3	4	10			2	2	16						1
Jorilla.....	1	2	2	5				1	5		1				1
La Vega de Almanza.....	1		2	4	1		1	2	10		2				1
Sahelices del Río.....	2	3	3	8				1	9						1
Santa Cristina de Valmedrigal.....	2	3	3	8		2		2	9				2		2
Valdepolo.....	9	5	11	24					30		2				2
Vallecillo.....	2	3	2	7			2	2							1
Villamartin de Don Sancho.....			1	1					10		3				1
Villanueva.....	6	6	2	14		1	1	2	21		2		1		1
Villamol.....	1	2		4				1	4						1
Villamoriel.....		1		2					8						1
Villaseán.....		5	1	6			1	2	13		2				1
Villaverde de Arcayos.....			2	2			4	4	1						1
Villazanzo.....		3	6	9		1	3	4	7		5		1		1
Villaverde de D. Juan.....	3	6	4	13			4	5	22		7		1	2	3
Algadefe.....	1	1	2	4	1		2	3	5						1
Ardón.....	2	7	7	16			1	1	18						1
Cabreros del Río.....		3	3	6		1	1	1	6				1		1
Campazos.....	2	3	3	8			1	1	11		6				1
Campo de Villavieja.....		2	1	3					6						1
Castiñalá.....	1	1	2	4			1	1	3		2				1
Castrofuerte.....		1		1			1	1	1				1		1
Cimanes de la Vega.....	2		2	4					6		3				1
Corvillas de los Oteros.....	3	3	1	7	1			1	10						1
Cubillas de los Oteros.....	2	1	3	6		1	1	2	1				1		1
Fresno de la Vega.....	2	2	1	5					13		1				1
Fuentes de Carbajal.....	1	4	3	8		3		3	3				3		3
Gordocillo.....	4	7	9	20	1		3	4	14						1
Gusadoc de los Oteros.....		4	2	6					8		2				1
Izagre.....	1	4	2	7					6		1				1
Matadón de los Oteros.....		3	2	5			1	1	11		2				1
Mutanza.....	2	2	4	8			1	1	2		6				1
Pajaredo los Oteros.....		6	5	11		1	2	3	16		3		1		1
San Millán de los Caballeros.....	2			2	2			2	1						1
Santas Martas.....	2	2	7	11	1		3	4	24		11			2	3
Toral de los Guzmanes.....	7	7		14			1	2	5		4		1		2
Va demora.....	3	1		4					5						1
Valderas.....	8	18	11	37	1	3	2	6	36		17		3		4
Valdevimbro.....	5	8	15	28			1	1	22		8			1	1
Valverde Enrique.....	3	1	3	7			2	2	9						1
Villabona.....	2			2			1	1	6		1				1
Villacé.....	1	5	1	7				1	11				1		1
Villademor de la Vega.....	5	4	3	12			1	1	14						1
Villaver.....	1	3	7	11					11		3				1

AYUNTAMIENTOS	NÚMERO DE RECLUTAS														
	Sujetos á revisión: del				Declarados soldados: del				Último número ingresado en filas: del			Número de reclutas que de cada Ayuntamiento se llevan al servicio de las armas: del			
	97	98	99	Totals	97	98	99	Totals	97	98	99	97	98	99	Totals
Villamandos	2	1	4	7	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»
Villanueva	»	5	5	10	»	»	1	»	2	»	»	»	1	»	»
Villanueva de las Manzanas	3	2	3	8	1	1	2	4	7	»	4	»	1	1	2
Villahornate	»	»	1	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
Villaquejida	»	1	4	5	»	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»
Villafraanca del Bierzo	8	10	15	33	»	3	3	6	41	»	13	»	3	»	3
Arganza	2	4	7	13	1	1	4	6	24	»	13	»	1	»	»
Balbos	4	3	3	10	»	»	3	3	8	»	3	»	»	1	1
Barjas	7	8	7	22	»	»	»	»	27	»	13	»	»	»	»
Berlanga	2	2	2	6	»	»	»	»	8	»	1	»	»	»	»
Cacabelos	6	6	9	21	»	2	4	6	33	»	7	»	2	»	2
Camponaraya	3	4	5	12	1	2	1	4	20	»	5	1	2	»	3
Candín	1	4	5	10	»	1	1	2	16	»	»	1	»	»	1
Carracedelo	5	6	10	21	»	1	4	5	33	»	10	»	»	»	1
Carralón	9	15	6	30	1	2	2	5	51	»	8	1	2	»	3
Fabero	1	5	5	11	»	»	2	2	10	»	3	»	1	1	1
Oencia	6	3	13	22	»	1	1	1	24	»	»	»	»	»	1
Paradaseca	7	0	11	24	»	1	1	2	19	»	»	»	1	»	1
Peranzanes	5	6	7	18	»	1	1	1	18	»	7	»	1	»	1
Saucedo	4	1	4	9	1	»	»	1	12	»	1	»	»	»	1
Val de Fimolado	3	4	4	11	»	»	»	»	12	»	7	»	»	»	»
Sobrado	2	8	2	12	»	»	2	2	10	»	5	»	»	»	»
Trabadelo	6	5	10	21	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	»
Vega de Espinareda	2	4	5	11	»	1	1	2	14	»	4	»	1	»	1
Vega de Valcarlos	7	4	16	27	»	»	8	6	47	»	16	»	»	3	3
Villadecanes	4	4	8	16	»	»	3	3	31	»	»	»	»	»	»
TOTAL	948	1.196	1.805	3.449	92	180	310	582				52	180	58	290

León 7 de Septiembre de 1900.—El Gobernador Presidente, Ramón Tejo Pérez.—El Secretario, Leopoldo García.

GOBIERNO DE PROVINCIA
PRESUPUESTOS

Circular importante

Llegada la época en que los Ayuntamientos deben remitir á este Gobierno sus presupuestos ordinarios para dar cumplimiento al art. 150 de la Ley Municipal, reformado por el 5.º del Real decreto de 30 de Noviembre último, compete á mi deber llamar la atención de todas las Corporaciones municipales acerca de la necesidad de limitarse en sus gastos á lo más estricto, á fin de hacer compatibles con las fuerzas económicas de los contribuyentes los sacrificios que las circunstancias demandan, cuidando en la confección de dichos presupuestos de no consignar cantidades para gastos de carácter voluntario si el Ayuntamiento no se halla debidamente en el pago y recaudación de atrasos, sobre todo en el de obligaciones de instrucción pública, y respecto á ingresos, que las cifras presupuestas no sean ilusorias, porque constituiría un verdadero engaño al realizarse la recaudación, teniendo presente que por este Gobierno será rechazada, como excesos, cualquier partida que represente aumento no justificado de gasto con relación al presupuesto anterior, así como todo gasto de carácter voluntario que no responda á necesidad apremiante.

A pesar de que el día 15 del corriente mes terminó el plazo para la presentación de los presupuestos en este Gobierno, si en lo que resta del mes actual no se cumpliese este servicio con la puntualidad que me prometió del celo de todos los que por disposición legal han de intervenir en él, corregiré sin consideración lo mismo á los Alcaldes que á los Concejales que no usen de las iniciativas que la Ley Municipal les concede para eximirse de responsabilidad, y á los Secretarios y Contadores que no demuestren no ser imputable á descuido suyo en la preparación de estos trabajos la omisión en

que la Corporación municipal incurra.

Documentos que deben contener los presupuestos: Además de las relaciones de ingresos y gastos con sus carpetas por capítulos y artículos donde se consigne el detalle, contendrán los ordinarios, según preceptúa la circular de la Dirección general de Administración local de 10 de Abril de 1888, el estado comparativo con el presupuesto anterior, donde se den las explicaciones sobre las diferencias entre uno y otro; resumen general de ingresos y gastos con la relación general del presupuesto, copia certificada de las actas de sesiones en que el Ayuntamiento y Junta municipal lo hubieren examinado, discutido y aprobado, y de haber estado expuesto al público, certificado también de las cantidades recaudadas en el año anterior por los ingresos presupuestados en éste. (Real orden de 16 de Marzo de 1890) haciendo mención de las láminas procedentes de bienes de propios que poseyeren; y por último, el expediente que se hubiese firmado para cubrir arbitrios extraordinarios ó repartimientos si van presupuestados entre los ingresos. Se formarán tres ejemplares del presupuesto, uno para que sirva de antecedente en la Secretaría de la Corporación, y los otros dos para remitirlos á este Gobierno, de los que se devolverá uno con la autorización ó repares.

León 11 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
Ponterrada

Se convoca á los Sees. Maestros y Maestras de este partido judicial para la elección de Habilitado que se realizará como determina el art. 19 de la Real orden de 10 del próximo pasado Agosto, en la Casa Consistorial de esta villa, á las once de la mañana del domingo 16 del corriente, no habiéndose convocado antes

por entender correspondía á la Junta provincial el señalamiento de día y la publicación del anuncio correspondiente.

Porferada 8 de Septiembre de 1900.—Veremundo Nieto.

D. Secundino Zotes Cadanas. Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villaquejida.

Hago saber: Que este Ayuntamiento y Junta municipal ha optado por el arriero de los derechos de consumo, con venta libre para hacer efectivo el encubramiento señalado por la Hacienda durante el año de 1901, acordando que se anuncie la subasta por medio de edictos, convocando á licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, el día 29 del corriente, de diez á doce de la mañana. En la primera hora del remate sólo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo al presupuesto total de 5.202 pesetas 12 céntimos. A que asistiendo reunidos los derechos del Tesoro, el recargo transitorio, el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal del 100 por 100 en los derechos de tarifa.

Cubiertos los cupos, ya sea á todos los ramos en la primera hora, ya parcialmente en la segunda, continuará la licitación, admitiendo pujas á la mano y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; pero una vez hecha proposición á todos los ramos, no podrán separarse, ni admitidas las parciales tampoco podrán reunirse. Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará el día 30 del actual, de diez á doce de la mañana, ante la misma Comisión, y en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo, por el término de un año.

Lo que se hace público por medio

del presente para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en la subasta de arrendamiento.

Villaquejida á 9 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Secundino Zotes.—P. S. M.; Félix López, Secretario.

Alcaldía constitucional de
Galleguillos de Campos

La matrícula de subvención industrial y de comercio de este Ayuntamiento, formada para el próximo año de 1901, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse y presentar en contra de ella las reclamaciones oportunas; en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Galleguillos de Campos á 6 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Julián Huanque.

ANUNCIOS OFICIALES

4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

ANUNCIO

Necesitando este Depósito adquirir calzado reglamentario para la fuerza del mismo, se convoca á los zapateros que deseen construirlo para al concurso que se celebrará ante la Junta económica en el cuartel que ocupa en esta plaza el día 15 del actual, á las once de la mañana, debiendo presentar un par como modelo.

León 6 de Septiembre de 1900.—El Comandante mayor, Jaime Fornell.—V.º B.º: el Teniente Coronel primer Jefe, Navarro.

LEÓN: 1900

Imp. de la Diputación provincial